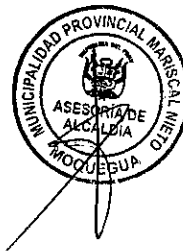




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00323 -2016-A/MPMN**

Moquegua, **01 JUN. 2016**

**VISTOS:**

El Proveído N° 2355-GPP/MPMN, el Informe N° 599-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, la Orden de Compra N° 4112 de fecha 30 de noviembre del 2015, el Informe N° 69-2016-SGT-GA/MPMN, el Informe N° 176-2016-UOGM/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 176-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 01 de marzo del 2016, de la administración del Grifo Municipal, se comunica que con Informe N° 69-2016-SGT-GA/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, existen devengados pendientes de giro del año 2015 que no llegaron a la fase del girado por falta de liquidez, por lo que solicita se realice el reconocimiento de deuda correspondiente, contenida en la Orden de Compra N° 4112 de fecha 30 de noviembre del 2015, por el consumo de gasolina de 90 octanos, por un monto de S/. 2,100.00 Soles;

Que, mediante Orden de Compra N° 4112, de fecha 30 de noviembre del 2015, la señora Graciela M. Castillo Atoche, en su calidad de Jefe de Almacén de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, da la conformidad por la compra de 150 galones de gasolina de 90 octanos, por un monto de S/. 2,100.00 Soles;

Que, mediante Proveído N° 2355-GPP/MPMN, que contiene el Informe N° 599-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2016, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se emite disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, tal como se detalla:

CONCEPTO DE GASTO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA
META	105 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SALDO DE CERTIFICACIÓN	S/. 3,000.00 Soles - Cert. Ptal N° 874

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, conforme lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el registro en el SIAF;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972

Que, el artículo. 37º numeral 37.1 de la Ley N° 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificadorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2015, la suma de **S/2,100.00 (DOS MIL CIENTO 00/100 SOLES)**, a favor de "GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA", en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

